



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Nº 6/2009

ACTA

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde Presidente (P.D.):

Don Juan José Pastrana Paneque.

Sres/as. Ttes. de Alcalde:

D. Francisco J. Toro Martín (abandona la sesión en el punto nº 19).

D. Juan Antonio Lara Medina.

D. Juana María Barrio Alba.

D. Juan Antonio Lara Medina.(se incorpora al inicio del punto nº 6).

Sra. Interventor Municipal:

D. Samuel García Pastor

Sr. Secretario General:

D. José Daniel Ramos Núñez.

De la sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día **27 de abril de 2009**, por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** del Ilustre Ayuntamiento de Archidona.

En la Ciudad de Archidona a veintisiete de Marzo de dos mil nueve, siendo las 09,00 horas, se reúnen en el despacho de la Alcaldía de este Ayuntamiento los señores anotados al margen, bajo la Presidencia por delegación (Decreto nº 2009000264 de 28 de abril) del Primer Teniente de Alcalde D. Juan José Pastrana Paneque, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria.

No asiste D. Manuel Sánchez Sánchez excusando su ausencia.

La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el presente orden del día ha estado a disposición de los Sres/as. Miembros desde el día de la convocatoria.

Comprobada por el Sr. Secretario la existencia del quórum legalmente establecido en el art. 113.1 c) del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, se procede al examen de los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. OBSERVACIONES, EN SU CASO, AL ACTA ANTERIOR Nº 4 DE 12/03/2009 Y Nº 5 DE 27/03/2009.

2. COMUNICACIONES OFICIALES, RESOLUCIONES JUDICIALES, ESCRITOS DE PÉSAME/FELICITACIÓN Y/O AGRADECIMIENTO.

Dada cuenta de los escritos relativos a pésames, felicitación y/o agradecimiento así como comunicaciones oficiales, **la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los reunidos (3 votos):**

Primero.- En el capítulo de agradecimientos:

1.- Se toma razón para debida constancia en Acta del Saluda remitido por D. Manuel Chávez González, Presidente de la Junta de Andalucía, agradeciendo el envío de la revista de Semana Santa Los Campanilleros.

2.- Se toma razón para debida constancia en Acta del escrito remitido por Dª Encarnación Páez Alba, Alcaldesa del Ayto. de Vª de Tapia y Diputada de Juventud, Deportes y Formación de la Excm. Diputación Provincial, aceptando invitación cursada para formar parte del Comité de Honor de la 6ª Edición de la Muestra de Cine Andaluz y Mediterráneo Archidona Cinema.

3.- Se acuerda trasladar agradecimiento al Voluntariado de Protección Civil de Archidona, Agrupaciones de voluntarios de Antequera y Villanueva del Trabuco, Infoca y Consorcio Provincial de Bomberos por su eficiente trabajo en las tareas de extinción del incendio acaecido durante la Semana Santa pasada en la Sierra Virgen de Gracia de esta localidad.

Segundo.- En el capítulo de felicitaciones:

1.- Se acuerda trasladar felicitación a Dª Soledad Nuevo Ábalos, Bibliotecaria Municipal, por el homenaje recibido en Málaga y Premio a la labor bibliotecaria.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

2.- Se acuerda trasladar felicitación a los policías locales D. Julián Morales Mateo y D. J. A. Rodríguez Aguilera por las últimas detenciones efectuadas hace un par de semanas.

Tercero.- En el capítulo de comunicaciones oficiales:

1.- Se toma razón del Auto judicial remitido por el TSJ de Andalucía en relación al Procedimiento ordinario nº 2159/2003 en el que el Ayuntamiento aparece como demandado siendo recurrente D. Victor Luque Luque, y en el que se declara dar por terminado el recurso presentado por el interesado por desistimiento del mismo. Procedase al archivo en el expediente correspondiente.

Cuarto.- En el capítulo de pésames:

Se acuerda trasladar el sentimiento de pesar de esta Corporación a D. Francisco de la Torre Prados, Alcalde de Málaga y a D. Abdeslam Jesús Aoulad B.S. Lucena, Alcalde de Benamocarra, por las irreparables pérdidas de sus respectivas madres.

3. CUENTA DE CIFRA DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES A 01-01-2009.

Dada cuenta del escrito remitido por el I.N.E. con fecha 30 de marzo de 2009 y nº/RE 1562 comunicando propuesta de cifra de población a 1 de enero de 2009 resultante para el municipio de Archidona siendo ésta de 8.844 habitantes, y efectuada la comprobación por el Negociado municipal de estadística resultando una cifra de 8.874 habitantes enviándose comunicación al citado organismo con fecha 7 de abril de 2009 y nº/RSalida 1148 para su conocimiento.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes acuerda tomar razón para debida constancia en Acta.

4. APROBACIÓN DE CUENTAS, INCIDENCIAS DE PERSONAL Y FACTURAS PRESENTADAS POR INTERVENCIÓN.

Por Intervención de Fondos se presenta:

-Relación de cuentas y facturas nº 04/2009 (Conceptos presupuestarios), por importe de 260.831,10 euros, procediéndose a su lectura íntegra.

-Relaciones de cuentas y facturas nº 3 y 4 (Conceptos no presupuestarios) por importe respectivamente de 123.070,88 euros y 4.806,05 euros.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (tres votos), previa deliberación y a la vista de sus comprobantes, acuerda:

Primero.- Aprobar las precitadas relaciones de facturas nº 04/2009 (Conceptos presupuestarios) y nº 3 y 4 (Conceptos no presupuestarios).

Segundo.- Autorizar el gasto, y ordenar se proceda al pago tan pronto lo permitan las disponibilidades de Tesorería Municipal.

Tercero.- Dar traslado a Intervención y Tesorería Municipal.

5. DEVOLUCIÓN DE FIANZAS Y/O AVALES POR FINALIZACIÓN DE OBRAS.

Por Secretaría se da cuenta de la relación de peticiones de devolución de fianzas presentadas por los vecinos y/o contratistas que seguidamente se reseñan, acordando **la Junta de Gobierno Local a la vista de los informes favorables emitidos por el Arquitecto técnico municipal e Intervención, por unanimidad de los reunidos (3 votos): Primero.-** Acceder a lo solicitado y proceder a la devolución:

Solicitante	Importe a devolver	Expt.
D. Isidro Espinar Casado, e/r Hormigones Anarquía SL, calle Vª del Trabuco, nº 1, Archidona.	2.702,08 €	
D. Florencio Morales Cano, e/r Promociones Archidona, S.C.P., calle	3.784,38 €	



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

Juan Cabrera, 41-A, Archidona.		
D. Felipe Calvo Jiménez, calle San Isidro, 8, Archidona	1.262,26 €	

Segundo.- Notifíquese a los interesados y dése cuenta a la Oficina de Obras, Tesorería e Intervención a los efectos oportunos.

6. PROPUESTA DE LA ADR NORORMA SOBRE CUOTA A ABONAR POR EL AYUNTAMIENTO COMO SOCIO COLABORADOR.

A la vista del escrito presentado con fecha 20 de abril de 2009 y nº/RE 1808 presentado por la ADR Nororma y a propuesta del Sr. Presidente por unanimidad de los presentes (4 votos) se acuerda dejar el asunto pendiente a la espera de su estudio, informándose por Intervención que actualmente no existe crédito presupuestario para reconocimiento de obligaciones.

Dar traslado a la Alcaldía Presidencia y a la Concejalía de Hacienda.

7. SOLICITUD DE C.E.I.P. VIRGEN DE GRACIA INSTANDO CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PARA VIAJE DE ESTUDIOS.

Visto el escrito presentado con fecha 25 de marzo de 2009 y nº/RE 1501 por el interesado anteriormente relacionado a través de su Director D. José Antonio Caro Rojas, instando la concesión municipal de subvención nominativa para sufragar los gastos de Viaje de estudios. Sin que se produzcan intervenciones por los presentes, visto el Informe de Intervención de 17 de abril de 2009 (nº 116/2009) sobre consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el Presupuesto para el ejercicio 2009 (prorrogado de 2007), y sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes (4 votos) acuerda:**

Primero.- Conceder subvención por importe de 300,00 € con cargo a la partida presupuestaria correspondiente y señalada por Intervención.

Segundo.- Notificar al interesado comunicándole que deberá aportar acreditación de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Corporación.

Tercero.- Dar traslado a Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.

8. SOLICITUD DE “AMIGOS DE SAN ISIDRO LABRADOR - HUERTAS DEL RÍO” INSTANDO CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN Y OTRAS AYUDAS PARA FIESTAS DE SAN ISIDRO.

Visto el escrito presentado con fecha 26 de marzo de 2009 y nº/RE 1510 por el interesado anteriormente relacionado instando la concesión municipal de subvención nominativa para sufragar los gastos de próximas fiestas en honor del Patrón, así como la concesión de la carpa municipal y otras ayudas. Sin que se produzcan intervenciones por los presentes, visto el Informe de Intervención de 17 de abril de 2009 (nº 115/2009) sobre consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el Presupuesto para el ejercicio 2009 (prorrogado de 2007), y sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes (4 votos) acuerda:**

Primero.- Conceder subvención por importe de 700,00 € con cargo a la partida presupuestaria correspondiente y señalada por Intervención.

Segundo.- En cuanto al resto de ayudas solicitadas deberá ponerse en contacto con la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento.

Tercero.- Notificar al interesado comunicándole que deberá aportar acreditación de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Corporación.

Cuarto.- Dar traslado a Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.

9. SOLICITUD DE C.C. ANDALUZ H.R. VIRGEN DE GRACIA DE SABADELL INSTANDO CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PARA ACTIVIDADES CULTURALES.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

Visto el escrito presentado con fecha 27 de marzo de 2009 y nº/RE 1527 por el interesado anteriormente relacionado a través de su Presidente D. Alfonso Domínguez Palomo, instando la concesión municipal de subvención nominativa para sufragar los gastos de actividades culturales. Sin que se produzcan intervenciones por los presentes, visto el Informe de Intervención de 30 de marzo de 2009 (nº 101/2009) sobre consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el Presupuesto para el ejercicio 2009 (prorrogado de 2007), y sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes (4 votos) acuerda:**

Primero.- Conceder subvención por importe de 900,00 € con cargo a la partida presupuestaria correspondiente y señalada por Intervención.

Segundo.- Notificar al interesado comunicándole que deberá aportar acreditación de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Corporación.

Tercero.- Dar traslado a Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.

10. SOLICITUD DE D^a DULCENOMBRE TRANI RAMOS INSTANDO ABONO DE PLUS DE COORDINACIÓN DEL EQUIPO DE LIMPIEZA VIARIA Y RECONOCIMIENTO DEL SERVICIO.

Visto el escrito presentado por D^a. DULCENOMBRE TRANI RAMOS, con fecha 23 de abril de 2009 y nº/RE 1868 por el que solicita le sea abonado el Plus de Coordinación del Equipo de Limpieza Viaria contemplado en Convenio, así como el reconocimiento del servicio, por haber estado realizando dicho cometido desde el día 24/12/08 al 30/12/08, con motivo de la sustitución del permiso de Navidad del Sr. Román Ruiz, y a la vista de la Diligencia que el propio SR. ROMAN realiza en el dorso de la solicitud de la interesada en la que informa que la citada trabajadora es cierto que realizó el trabajo, y a la vista del Informe favorable emitido por el Negociado de Personal y Nóminas con fecha veintitrés de Abril del dos mil nueve y de conformidad al Convenio Colectivo,

Sometido el asunto a votación y sin que se produzcan intervenciones por los presentes, la Junta de Gobierno por unanimidad (4 votos) acuerda:

Primero.- Ordenar el abono a la interesada de la cantidad de 22'32 euros correspondientes a los SIETE DIAS en que estuvo desempeñando dicho cargo.

Segundo.- Reconocer a la interesada los servicios prestados.

Tercero.- Notificar a la interesada y dar traslado a Intervención, Tesorería y Oficina de Personal a los efectos oportunos.

11. CONCESIÓN DE AYUDAS PROTÉSICAS POR ADQUISICIÓN DE GAFAS.

Los empleados municipales que seguidamente se relacionan solicitan la ayuda que en cada caso se especifica. La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos (4 votos) y de conformidad a los informes emitidos por la Oficina de Personal, y según lo dispuesto en el art. 28 del vigente Convenio Colectivo y art. 10 del Acuerdo Marco municipal, acuerda:

Primero.- Conceder la correspondiente ayuda protésica por adquisición de gafas a los siguientes interesados y ordenar el abono a través de nómina de las cantidades y conceptos que se reseñan a continuación:

Solicitante/Beneficiario	Ayuda	Cuantía
D. MARCOS C. MIRANDA RUBIO (PARA SU ESPOSA)	Cristales Grad.(50%)	35'35 euros
D ^a MARÍA DE LOS ÁNGELES AGUILERA TRUEBA	Montura Cristales Grad.(50%)	46'46 euros 80'00 euros



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

D. . FRANCISCO JAVIER SANCHEZ-LAFUENTE FERNANDEZ	Montura (esposa) Cristales Grad.(50%)para el solicitante	46,46 euros 311,00 euros
D. ALEJO RUIZ NUÑEZ (para su hija Sara Belén)	Montura Cristales Grad. (50% cristales)	46,46 euros 70,00 euros
D. JUAN ANTONIO ASTORGA LINARES	Montura Cristales Grad. (50% cristales)	46'46 euros 285'61 “
D. ANTONIO LARA CARRILLO	Montura Cristales Grad. (50% cristales)	46'46 euros 63'00 euros

Segundo.- Notificar a los interesados y dar traslado a la Oficina de Personal, Tesorería e Intervención.

12. CONCESIÓN DE BONIFICACIONES EN EL I.B.I. A FAMILIAS NUMEROSAS.

Efectuada la baremación de las solicitudes presentadas por los interesados que a continuación se relacionan, por la que instan la concesión de bonificación a familias numerosas en base a los requisitos establecidos en la Ordenanza fiscal municipal reguladora del I.B.I. art. 2.2, habiendo transcurrido el plazo de presentación de solicitudes,

Sometido el asunto a votación sin que se produzcan intervenciones, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes (4 votos) acuerda:

Primero.- Conceder bonificación a los siguientes interesados:

SOLICITANTE	Domicilio	Udad. Fam.r	Ingresos	Ingresos/S.M.I	Ref. Catastral IBI
Ardila Pérez, Juan Ramón	Plaza de la Constitución, 2 - 2º D	5	20919,67	0,498087381	7665401UG7076N0030WH
Cabello Lara, José Francisco	C/. Luís Barahona de Soto, 2 - 2ºB	5	25667,95	0,611141667	7665401UG7076N0012DR
Correas Herrero, Ana	Avda. Pablo Picasso, 50 - 2º E	5	22538,37	0,536627857	7765901UG7076N0011QE
Domínguez Arjona, Joaquín	C/. Manuel Ortiz, nº 29	5	27261,62	0,64908619	7466720UG7076N0001JL
Fernández Martín, Francisco	Plaza de la Constitución, nº 7 - 1º F	5	15591,29	0,37122119	7665401UG7076N0018LP
Jiménez Jiménez, Francisco	C/. Juan Cabrera, nº 19	6	21227,52	0,421180952	6465207UG7066N0001IG
Lara Alcalá, Marciano	Plaza del Cazador, nº 10	5	12303,8	0,292947619	8065302UG7086N0001WM
Luque Aguilar, Puri	C/. Blas Infante, nº 5	5	24626,43	0,586343571	6562625UG7066S0004BE
Pérez Llamas, José Antonio	C/. Córdoba, nº 56	5	29571,5	0,704083333	8063209UG7086S0001TI
Porras Aguilera, Francisco	C/. Escultor Berrocal, nº 23	5	20768,34	0,494484286	7864130UG7076S0001FR
Reina Calvo, Juan Francisco	C/. Almería, nº 20	5	18901,69	0,450040238	7965607UG7086N0001BM
Torres Cuberos, Mª Angeles	C/. Juan Cabrera, nº 38	5	38067,78	0,906375714	6466116UG7066N0001JG



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Segundo.- Desestimar la solicitud de bonificación a los siguientes interesados en base a las causas que se indican:

SOLICITANTE	Domicilio	Udad. Fam.r	Ingresos	Ingresos/S.M.I	Ref. Catastral IBI
Rodríguez Rodríguez, Miguel Angel Antonio Jesús Medina Lara	C/. Córdoba, nº 60	5	31044,44	0,739153333	8063212UG7086S0001TI
	Plaza de la Constitución, 19 - 1º B	5	20419,71	0,486183571	7665401UG7076N0066YB

decaído en su derecho al no aportar título familia numerosa (caducado)

extemporánea:
presentada con fecha 16/04/2009

Tercero.- Notificar a los interesados y dar traslado a Intervención y Tesorería Municipal.

13. SOLICITUD DE D^a VERÓNICA MERCADO IBÁÑEZ, INSTANDO REDUCCIÓN DEL IMPORTE QUE SATISFACE EN CONCEPTO DE ALQUILER DE VIVIENDA SOCIAL PROPIEDAD MUNICIPAL.

Visto el escrito presentado por la interesada con fecha 6 de febrero de 2009 y nº/RE 566 instando la reducción del alquiler que satisface por la vivienda social de propiedad municipal sita en calle Cueva de la Arena nº 9, siendo la renta actual de 58,12 euros.

Visto el informe jurídico emitido de fecha 13 de abril de 2009 y considerando que no existe previsión alguna ni criterio aprobado por este Ayuntamiento para reducir el importe de los alquileres de viviendas sociales,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (4 votos) acuerda:

Primero.- Desestimar lo solicitado ya que no existe previsión alguna en las ordenanzas municipales que ampare dicha reducción.

Segundo.- Notificar a la interesada y dar traslado a Intervención Municipal.

14. SOLICITUD DE D^a M^a DEL MAR CAPARRÓS SEPÚLVEDA INSTANDO CONCESIÓN DE LICENCIA DE DOMINIO PÚBLICO PARA USO COMÚN ESPECIAL (VADO PERMANENTE).

Dada cuenta de la solicitud presentada por la interesada con fecha 24 de marzo de 2009 y nº/RE 1455 para concesión de licencia de dominio público, uso común especial para vado permanente, para acceso a nave de su propiedad sita en calle Fontaneros, de esta localidad para entrada y salida de camiones,

Previa deliberación y considerando que según la documentación obrante en este Ayuntamiento, dicha nave no dispone de licencia de apertura para aparcamiento de camiones, **la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes (4 votos), acuerda:**

Primero.- Desestimar lo solicitado, comunicando al interesado que deberá legalizar la situación y tramitar la correspondiente licencia de apertura.

Segundo.- Notifíquese a los interesados en el domicilio reseñado.

Tercero.- Dése cuenta al Negociado de Recaudación Municipal para que efectúe el seguimiento y comprobación oportuna.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

15. SOLICITUD DE D. EMILIO CÓRDOBA COLLADO INSTANDO SEÑALIZACIÓN FRENTE A SU COCHERA POR PROBLEMA DE APARCAMIENTO.

Vista la solicitud del interesado de fecha 30 de marzo de 2009 y nº/RE 1563 instando la señalización de la acera existente frente a su cochera sita en calle Granada a espaldas de la vivienda sita en calle Nueva, nº 21, debido a la dificultad que tiene para salir y entrar de su aparcamiento como consecuencia de los coches que aparcen en frente del mismo y le dificultan su entrada y salida.

Visto el informe favorable emitido por la Policía Local de fecha 17 de abril de 2009.

Sin que se produzcan deliberaciones y sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes (4 votos) acuerda:

Primero.- Acceder a lo solicitado por el interesado.

Segundo.- Notificar a los Servicios Operativos Municipales a efecto de que se proceda a la señalización sobre la calzada y junto al bordillo.

Tercero.- Dar traslado a la Policía Local.

Cuarto.- Notificar al interesado para su conocimiento y efectos.

16. SOLICITUD DE ENGANCHE A LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA NAVE DE APEROS SITA EN POLÍGONO 45 PARCELA 22 A INSTANCIA DE D. MANUEL MARTÍN CARRILLO

Vista la solicitud del interesado de fecha 6 de marzo de 2009 y nº/RE 1150 instando la instalación de agua potable en polígono 45 parcela 22 con destino a nave de aperos, y visto el informe desfavorable del concesionario Aqualia S.A. de fecha 26 de marzo de 2009 y nº/RE 1511,

Sin que se produzcan deliberaciones y sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (4 votos) acuerda:

Primero.- Desestimar lo solicitado en base al informe desfavorable del concesionario Aqualia SA.

Segundo.- Notificar al interesado para su conocimiento y efectos.

17. CONCESIÓN DE LICENCIA URBANÍSTICA A “U.T.E. TÚNEL DE ARCHIDONA” PARA DEPÓSITO DE TIERRAS EN OBRAS DEL TREN A.V.E.

Vista la propuesta de resolución y el Informe técnico favorable emitido con fecha 8 de abril de 2009 por el Arquitecto Municipal D. Antonio Garvín Salazar acerca de solicitud del interesado para concesión de licencia urbanística para depósito definitivo de tierras en Obras AVE, Expediente 143/2008, informe que literalmente dice así:

“INFORME TECNICO

Asunto: Licencia para depósito definitivo de tierras en obras del AVE solicitada por la UTE Túnel de Archidona. Expediente 143/08

En relación con el asunto de referencia, vistos los antecedentes que obran en el expediente, la nueva documentación aportada, las determinaciones de las NN.SS. de Planeamiento Municipal y la Legislación aplicable, el técnico que suscribe

INFORMA:

Que se trata de realizar cuatro acopios definitivos de tierras a lo largo de la traza del AVE en el tramo Archidona- Arroyo de la Negra.

Que éstos se proyectan en parcelas clasificadas como Suelo No Urbanizable en su categoría de Común, siendo el uso compatible conforme a las determinaciones de la Normativa en suelo no urbanizable de las NN.SS.

Que los depósitos 3, 4 son colindantes con la Cañada Real de Granada a Sevilla, habiéndose aportado, a requerimiento del Ayuntamiento, informe de la Consejería de Medio Ambiente en que se fija que la zona situada a 37.61 metros del eje del camino deberá quedar libre de cualquier operación.

Que el Presupuesto de Ejecución Material de las obras conforme al proyecto presentado asciende a 90.816,47 €.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

Que en consecuencia, toda vez que el expediente se encuentra dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Obras de 8 de octubre de 2.008 condicionada a la presentación del Informe de Medio Ambiente, se propone a la Corporación conceder la licencia municipal de obras con la expresa advertencia de que no se podrá actuar en las zonas definidas en el Informe de Medio Ambiente.”

Tomada razón de la inexistencia de informe jurídico según informe del Sr. Secretario de 24 de abril de 2009.

De conformidad a lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, art. 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre y Decreto de delegación de competencias nº 430/07 de 25 de junio, sin que se produzcan intervenciones por los presentes y sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes (4 votos) adopta el siguiente acuerdo:**

1º.- Conceder licencia, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, al interesado que a continuación se relaciona y con sujeción a las condiciones que asimismo se indican, debiendo el interesado satisfacer los impuestos y tasas establecidos en la Ordenanza Fiscal correspondiente:

Nº orden; 8	Promotor	U.T.E. TUNEL ARCHIDONA
Domicilio de notificaciones		Carpinteros, 7-1º A. Polígono Industrial
Expediente Nº		143/08
Objeto de la actuación		Depósito definitivo de tierras
Ubicación de la actuación		Varias junto a traza del AVE
Presupuesto aceptado		90.816,47 €.
Plazo de vigencia de la licencia		1 año para comenzar y 3 años para terminar.
Condiciones generales a que queda afecta;		
<ul style="list-style-type: none">- Durante la ejecución de las obras, el cartel de obra deberá permanecer siempre visible desde el exterior.- Queda prohibida la ocupación de la vía pública, así como depositar en la misma materiales de construcción o los procedentes de derribos, salvo que se contase con expresa autorización del Ayuntamiento.- Cualquier modificación de la obra no prevista en el proyecto deberá ser objeto de la oportuna ampliación de licencia.		
Condiciones de seguridad a que queda afecta;		
<ul style="list-style-type: none">- Los interesados deberán señalizar tanto las obras como las ocupaciones de vía pública que se le concedan, debiendo ser perfectamente visibles tanto de día como de noche, previniéndoles de la responsabilidad, incluso penal, en que pudieran incurrir.- Las obras se llevarán a cabo por empresa de construcción o profesional de la albañilería cualificado y bajo la dirección de técnico facultativo salvo cuando se tratase de obras menores.- Si se trata de nueva construcción o reconstrucción de edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público.		
Condiciones particulares a que queda afecta;		
No se podrá actuar en las zonas definidas en el Informe emitido por Medio Ambiente debiendo cumplirse los condicionantes expresados en el mismo (Informe de 11/03/2009, Ref. DVP/EHD/VP 589-08).		

2º.- Notificar al interesado y dar traslado a la Oficina de Obras y Recaudación Municipal a los efectos oportunos.

18. RECEPCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA UE.AR-16 A INSTANCIAS DE “GRUPO INVERSOR ARCHIDONA, S.L.”.

Vista la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo de fecha 24 de abril de 2009 a la vista del Informe técnico de fecha 17 de abril de 2009 emitido por el Arquitecto técnico municipal informándose favorablemente la recepción de las obras de urbanización de la UE.AR-16 en atención a la solicitud que presenta D. José Manuel Luque López e/r de Grupo Inversor Archidona S.L. con fecha 8 de octubre de 2008 y nº RE 4727, y visto lo dispuesto en el Artículo 154. de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación urbanística de Andalucía, sin que se produzcan intervenciones y sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes (4 votos) acuerda:**

Primero.- Recepcionar y dar por recibidas las obras de urbanización a instancia de la persona responsable de la ejecución, conservación y entrega de dichas obras.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

Segundo.- Dar traslado a la Oficina técnica municipal y a la Alcaldía Presidencia a efectos de levantar la correspondiente acta, y comienzo del plazo de garantía, que será de un año. Durante este plazo, la persona o entidad que hubiera entregado las obras al municipio responderá de cuantos defectos y vicios de construcción sean apreciados, debiendo proceder a su reparación o subsanación. En caso de incumplimiento de esta obligación, el municipio podrá ejecutar la garantía prestada para asegurar las obras de urbanización, la cual sólo podrá ser cancelada y devuelta al término del año de garantía.

Tercero.- Notificar al interesado comunicándole que deberá entregarse certificación administrativa al Registro de la Propiedad a los efectos procedentes conforme a la legislación aplicable.

19. RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR DON JOSÉ MANUEL LUQUE LÓPEZ CONTRA ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 4 DE NOVIEMBRE DE 2008 RECOVANDO LICENCIA CONCEDIDA PARA CONSTRUCCIÓN DE NAVE.

Visto el recurso de reposición presentando por Don José Manuel Luque López con fecha 23/12/2008 contra el acuerdo adoptado por la JGL de 04/11/2008 por el que se resuelve revocar la licencia concedida por anterior acuerdo de JGL de 24/02/2004 para la construcción de nave destinada a almacén agrícola en la parcela 75 del polígono 19 del catastro de fincas rústicas del Municipio de Archidona; y visto el informe jurídico emitido por la Asesoría Jurídica municipal de fecha 27 de abril de 2009, en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO:

1. La JGL de 24/02/2004 adoptó el siguiente acuerdo:

“13.- D. José Manuel Luque López, con domicilio en calle Luis Braille nº 12, solicita licencia para construcción de nave agrícola en paraje de Camacho en polígono 19, parcela 75. Visto el informe técnico y dictámen favorable de la Comisión Informativa de Obras, los reunidos por unanimidad acuerdan conceder la licencia de obras interesada, sin perjuicio de tercero, salvo el derecho de propiedad y pago de los derechos establecidos en la ordenanza fiscal correspondiente, siempre y cuando justifique la necesidad de la nave para el desarrollo de la actividad agrícola o ganadera que se pretenda llevar a cabo en la finca, debiendo de mantener la distancia a linderos, advirtiéndole al interesado que en ningún momento podrá adaptarse dicha nave para el uso de vivienda, dando lugar el incumplimiento de cualquiera de esta norma a la aplicación de las correspondientes sanciones e inicio del expediente de demolición.”

2. Con posterioridad la JGL de 04/11/2008, adoptó el acuerdo siguiente:

“18.- REVOCACIÓN, SI PROCEDE, DE LICENCIA DE OBRAS CONCEDIDA A D. JOSÉ MANUEL LUQUE LÓPEZ PARA CONSTRUCCIÓN DE NAVE DESTINADA A ALMACÉN AGRÍCOLA.

Vista la propuesta de Alcaldía de 22 de octubre de 2008 por la que se propone la adopción de acuerdo para revocar la licencia concedida en su día con fecha 24 de febrero de 2004 al interesado que arriba se relaciona, la cual se otorgó de forma condicionada, ya que no se ha justificado según los Informes técnicos la necesidad de construcción para explotación agrícola.

Visto el acuerdo adoptado con fecha 10 de junio de 2008 por la Junta de Gobierno Local en los siguientes términos: “Visto el Informe técnico emitido por el Arquitecto Municipal en relación al asunto que a continuación se relaciona, tomada razón del Informe jurídico emitido por el Secretario General, y visto el dictamen favorable y propuesta de resolución emitida por la Comisión Informativa de Obras, urbanismo, Equipamiento, Infraestructura y Medio Ambiente con fecha 3 de junio de 2008, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (3 votos) adopta el siguiente acuerdo:

Nº orden; 11	Promotor	D. José Manuel Luque López
Domicilio de notificaciones		Carrera, 7 bajo
Expediente Nº		11/04
Objeto de la actuación		Construcción de nave destinada a almacén agrícola
Ubicación de la actuación		Camacho, pol-19, parc. 75



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

Informe Técnico.

- 1. Que la Junta de Gobierno Local de 24 de febrero de 2.004 se concede la Licencia siempre que se justifique la necesidad de la construcción para la explotación agrícola.*
- 2. Que la documentación aportada posteriormente no acredita dicha necesidad según se hace constar en Informe emitido por la Arquitecta Municipal con fecha 2 de junio de 2.005, notificándose al solicitante este extremo con fecha 2 de junio de 2.005.*
- 3. Que posteriormente se aporta nueva documentación que no añade nuevas razones para justificar la necesidad de la instalación.*

“...”

Resolución 1º. Iniciar expediente para revocar licencia concedida conforme a los informes técnicos emitidos ya que se incumple la condición exigida en el acuerdo de otorgamiento. 2º. Conceder trámite de audiencia al interesado por plazo de diez días. 3º.- Iniciar, en caso de que no lo estén, los correspondientes expedientes de protección de legalidad urbanística y sancionador. 4º.- Dar traslado a la Oficina de Obras y Negociado de Disciplina Urbanística. 5º.- Notificar al interesado para su conocimiento y efectos.”

Visto que tras el trámite de audiencia concedido al interesado por éste no se han presentado alegaciones, sino únicamente solicitud de fecha 11 de julio de 2008 y nº/RE 3319 para que se paralizara el procedimiento de revocación de licencia, solicitando asimismo copia del Informe técnico.

Considerando que el Informe técnico ya le fue trasladado puesto que se incluía su texto en el acuerdo notificado con fecha 2 de julio de 2008.

Visto el Informe técnico municipal emitido por el Arquitecto del Ayuntamiento con fecha 22 de octubre de 2008 que señala entre otros pronunciamientos: “ ...2. *Que la documentación aportada posteriormente no acredita dicha necesidad según se hace constar en Informe emitido por la Arquitecta Municipal con fecha 2 de junio de 2005, notificándose al solicitante este extremo con fecha 2 de junio de 2005.* 3. *Que posteriormente con fecha 7 de junio de 2005 se presenta nuevo escrito que no aporta nuevos argumentos para justificar la necesidad de la instalación. Por tanto del contenido del expediente y los informes que obran en el mismo, especialmente el de 2 de junio de 2005, se deduce que la documentación aportada para justificar la necesidad de la construcción no es suficiente.”*

Sin que se produzcan intervenciones por los presentes y sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local por unanimidad (3 votos) acuerda:

Primero.- Revocar la licencia concedida conforme a los informes técnicos emitidos ya que se incumple la condición exigida en el acuerdo de otorgamiento.

Segundo.- Dar traslado al Negociado de Disciplina Urbanística para continuación de los expedientes, en su caso iniciados para protección de legalidad urbanística y sancionador.

Tercero.- Dar traslado a la Oficina de Obras y Negociado de Disciplina Urbanística.

Cuarto.- Notificar al interesado para su conocimiento y efectos.

3. Contra el referido acuerdo el interesado presenta recurso de reposición con fecha 23/12/2008 que fundamenta en los motivos que sucintamente se resumen a continuación:

- a) El interesado ha aportado la documentación exigida justificando debidamente la necesidad de la construcción de la nave agrícola sobre la parcela 75 del polígono 19.
- b) Que al revocar la licencia el Ayuntamiento trasgrede la teoría de los actos propios, al considerar cumplido el condicionante a que se supeditaba la concesión de la licencia.
- c) Falta de motivación del acuerdo de revocación de la licencia con infracción de lo dispuesto en el artículo 172.6 de la LOUA, al no hacerse mención a las nuevas circunstancias que determinan la revocación ni tampoco fijarse indemnización alguna.

II.- RÉGIMEN JURÍDICO

Los recogidos en el informe jurídico de fecha 09/06/2008 que consta en el expediente.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

III.- ANÁLISIS DE LOS MOTIVOS ALEGADOS EN EL RECURSO

En primer lugar debemos adelantar la existencia de error en el acuerdo objeto del recurso, pues más que ante un supuesto de revocación de un acto administrativo estaríamos en presencia de un supuesto en el que se deja sin efecto una licencia por incumplimiento de las condiciones a que la misma venía sujeta (*siempre y cuando justifique la necesidad de la nave para el desarrollo de la actividad agrícola o ganadera que se pretenda llevar a cabo en la finca*) y cuyo fundamento legal reside en el propio artículo 16 del Reglamento de Servicios.

Al efectuar dicha aclaración se estaría dando respuesta a los motivos alegados por el interesado y que han sido resumidos bajo las letras b) y c) del apartado 3º de los antecedentes de hecho de este informe, pues no se trataría de ir contra actos propios ni apreciar nuevas circunstancias, sino únicamente de verificar si el interesado ha acreditado suficientemente la necesidad de construir la nave para el desarrollo de la actividad agrícola a que está sujeta la parcela en cuestión, de suerte que de lo que resulte de dicho análisis procederá o no estimar el recurso presentado por el interesado. Veámoslo:

Consta en el expediente que el recurrente ha aportado la siguiente documentación:

- Alta censal de la actividad agrícola
- Certificado de la Cámara Agraria de la explotación
- Declaración de cultivo y subvención para el mismo
- Notificación de la Junta de Andalucía de Derecho de Pago único
- Factura correspondiente a la semilla para trigo duro
- Informe de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía

Dicha documentación efectivamente acredita el destino agrícola de la parcela en cuestión y su carácter productivo, así como la condición de agricultor del interesado, si bien no lo hace respecto de que para llevar a cabo dicha actividad sea necesaria la construcción de una nave, exigencia que deviene por imperativo legal y a tenor de lo dispuesto en el art. 52.1.B.a) de la LOUA que permite la construcción en suelo no urbanizable de construcciones que sean consecuencia del normal funcionamiento y desarrollo de las explotaciones agrícolas. El propio proyecto técnico aportado en su apartado 1.4 de Justificación del Proyecto señala que *“El proyecto tiene por objeto satisfacer la demanda de un lugar de acopio de todos los útiles derivados de la agricultura”*, si bien y a tal fin plantea una nave de 114 m2. con forma de T, muros de 24 cm. de bloques de termo arcilla, dos entradas y siete huecos de carpintería de aluminio, puertas de paso (¿), un aseo completo y hasta solería de mármol. En definitiva ¿necesita realmente una finca de 27.804 m2. destinada al cultivo de cereal una nave de estas características? Parece ser que no, de ahí la cautela del Ayuntamiento a la hora de imponer como condición para la efectividad de la licencia la previa acreditación por el interesado de la necesidad de construir la nave para el desarrollo de la actividad agrícola, haciéndolo no en función de una determinada documentación sino de la posesión de una serie de utensilios apropiados para el tamaño y tipo de cultivo de la finca, tal y como infiere el propio proyecto aportado por el interesado.

Sin que se produzcan intervenciones por los reunidos, visto lo dispuesto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre LRJ y PAC, y sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes (3 votos) acuerda:

Primero.- Desestimar el recurso presentado por Don José Manuel Luque López contra el acuerdo adoptado por la JGL de 04/11/2008 por el que se resuelve revocar la licencia concedida por anterior acuerdo de JGL de 24/02/2004 para la construcción de nave destinada a almacén agrícola en la parcela 75 del polígono 19 del catastro de fincas rústicas del Municipio de Archidona.

Segundo.- Rectificar los acuerdos adoptados con fecha 10/06/2008 y 04/11/2008 en el sentido de suprimir el término revocación por el de: dejar sin efecto la licencia por incumplimiento de las condiciones a que la misma venía sujeta.

Tercero.- Notificar al interesado para su conocimiento y efectos comunicándole que a los efectos previstos en los arts. 52 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen Local, arts. 89.3, 107 y 116 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, y art. 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra el presente acuerdo, definitivo en vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en Málaga, en el plazo de dos meses, a contar desde el día hábil siguiente al de la notificación si la resolución fuese expresa, y en caso contrario se aplicará el régimen de actos presuntos regulado en el citado art. 46 de la Ley 29/1998.

Cuarto.- Dar traslado a la oficina Municipal de Obras.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

20. APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SG.AR-2, “CAMPO DE PRÁCTICAS”, PARA FUTURO RECINTO FERIAL.

Visto el dictamen favorable emitido con fecha 23 de abril de 2009 por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Equipamiento, Infraestructura y Medio Ambiente, en los términos que a continuación se indican, visto lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía de 17 de diciembre y art. 5 de la Ordenanza municipal de Urbanización, y a la vista del Informe técnico municipal favorable emitido con fecha 29 de abril de 2009 por la Sra. Arquitecta Municipal, en los siguientes términos:

“Inmaculada Montero Gálvez, en calidad de Arquitecta Municipal de la Oficina Técnica de Obras y Urbanismo del Ilustre Ayuntamiento de Archidona, con relación al expediente de la redacción de proyecto y dirección de obra urbanización del SG-AR-2 Campo de Prácticas de Archidona se

INFORMA:

Se presenta proyecto de urbanización del SG-AR-2 Campo de Prácticas como futura sede del Recinto Ferial, dentro de un parque y áreas libres con fecha de registro de entrada 17/04/2009 por el equipo SGS.

PRIMERO: El proyecto se ajusta al pliego de condiciones y al Plan Especial del SG. tramitado, con las mejoras necesarias para todo proyecto de ejecución y las solicitadas por la Oficina de Obras y Urbanismo.

SEGUNDO: Presenta el estudio geotécnico de la zona, así como el estudio de seguridad y salud, y el cumplimiento del Real Decreto 314/2006 por el que se aprueba el CTE. Presenta los puntos de acometida.

TERCERO: El proyecto presentado cumple con la normativa de aplicación y la legislación vigente, ajustándose a las NN.SS.

CUARTO: Por tanto se informa favorablemente para su aprobación inicial, y se remitirá a la Consejería de Carreteras y a la Agencia Andaluza del Agua para su nuevo informe. No podrá aprobarse definitivamente hasta tanto no tenga esta aprobación el Plan Especial”.

Sin que se produzcan intervenciones por los presentes y sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (3 votos) acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el proyecto de urbanización del SG-AR-2 Campo de Prácticas como futura sede del Recinto Ferial:

Nº orden; 2	Promotor	ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA. URBANISMO.
Domicilio de notificaciones		Plaza de la Victoria, 1
Objeto de la actuación		Aprobación inicial del proyecto de urbanización del SG.AR-2, “Campo de Prácticas”, para futuro Recinto Ferial
Ubicación de la actuación		SG.AR-2
Presupuesto aceptado		2.556.126,58 €

Segundo.- Publicar anuncio a efectos de información pública, durante un plazo de 15 días naturales, en el Tablón de Edictos municipal.

Tercero.- Comunicar la apertura y duración de dicho trámite a cuantos titulares de derechos e intereses pudieran resultar afectados como tales en el Registro de la Propiedad y en el Catastro. En el supuesto de que la identidad de dichos titulares no sea coincidente en el Registro de la Propiedad y en el Catastro, solo se dirigirá la comunicación al que figure como tal en el Registro de la Propiedad y al domicilio que conste en el mismo.

Cuarto.- Dar traslado a la Oficina Municipal de Obras.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

21. APROBACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO Y EJECUCIÓN PARA CARACTERIZACIÓN DEL SUELO Y CONTROL DE CALIDAD CORRESPONDIENTE A REMODELACIÓN DEL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL.

Visto el dictamen emitido con fecha veintitrés de abril de dos mil nueve, por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Equipamiento, Infraestructura y Medio Ambiente, que literalmente dice:

“

Nº orden; 3	Promotor	ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA. URBANISMO.
Domicilio de notificaciones		Plaza de la Victoria, 1
Objeto de la actuación	Aprobación del proyecto de caracterización del suelo y control de calidad correspondiente a remodelación del Campo de Fútbol Municipal.	
Ubicación de la actuación	Campo de Fútbol Municipal	
Presupuesto aceptado	684.250,65 €	
Propuesta de resolución: Por unanimidad se propone aprobar proyecto. Pasa a J.G.L.		

“

Visto el Informe técnico emitido por la Arquitecta Municipal con fecha 29 de abril de 2009 favorable a la aprobación del citado proyecto de obra que literalmente dice:

“Inmaculada Montero Gálvez, en calidad de Arquitecta Municipal de la Oficina Técnica de Obras y Urbanismo del Ilustre Ayuntamiento de Archidona, con relación al expediente de la redacción de proyecto y dirección de obra de la remodelación del campo de fútbol de Archidona se

INFORMA:

Se presenta proyecto básico y de ejecución de la remodelación del campo de fútbol e instalación de césped con fecha de registro de entrada por el equipo AIT ARQUITEC

PRIMERO: El proyecto se ajusta al anteproyecto presentado y ganador del pliego de condiciones, con las mejoras necesarias para todo proyecto de ejecución y las solicitadas por la Oficina de Obras y Urbanismo y los representantes del Archidona-Atlético.

SEGUNDO: Presenta el estudio geotécnico de la zona, así como el estudio de seguridad y salud, y el cumplimiento del Real Decreto 314/2006 por el que se aprueba el CTE. Así como la dotación almacenamiento de agua tanto para el riego como para el suministro.

TERCERO: El proyecto presentado cumple con la normativa de aplicación y la legislación vigente, ajustándose a las NN.SS.

CUARTO: En cuanto al presupuesto de ejecución material de obra asciende a la cantidad de 684.250,65 €, mas el 13 % de gastos generales y el 6 % de beneficio Industrial (130.007,62 €) haciendo un total de 814.258,27 € más el 16 % de IVA (130.281,32 €). Por tanto el Presupuesto de Contrata es de 944.539,59 € (incluido los 130.281,32€ de IVA).
El resto de cuantía hasta el 1.000.000,00 € del Convenio es a cargo del proyecto y la dirección de obra...”

Considerando que a la vista del importe de las obras contenidas en el proyecto corresponde al Pleno la aprobación del mismo, al ser la contratación administrativa correspondiente competencia de este órgano municipal al superar el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª de la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, y a la vista de la documentación obrante en Intervención Municipal,

Sin que se produzcan observaciones y sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (3 votos) acuerda:

Primero.- Informar favorablemente y prestar su aprobación al proyecto técnico y de ejecución de la obra de remodelación del Campo de Fútbol Municipal.



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Segundo.- Dar traslado al Pleno Corporativo a efectos de ratificación del presente acuerdo con carácter previo al inicio del expediente de contratación, como órgano competente para su aprobación, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente,

Tercero.- Dar traslado a la Oficina Municipal de Obras a los efectos oportunos.

22. APROBACIÓN DE ESTUDIO DE ILUMINACIÓN MONUMENTAL EXTERIOR DE LA IGLESIA CONVENTO DE LAS MONJAS MÍNIMAS.

Visto el Informe técnico favorable emitido por el Arquitecto Municipal en relación al asunto que a continuación se relaciona, tomada razón de la inexistencia de informe jurídico a la vista del Informe del Secretario, y visto el dictamen favorable y propuesta de resolución emitida por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Equipamiento, Infraestructura y Medio Ambiente con fecha 23 de abril de 2009, así como lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, art. 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre y Decreto de delegación de competencias nº 430/07 de 25 de junio, sin que se produzcan intervenciones y sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (3 votos) adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder autorización y aprobar el estudio de iluminación que se detalla a continuación:

Nº orden; 6	Promotor	FUNDACIÓN SEVILLANA ENDESA
Domicilio de notificaciones		Avda. de la Borbolla, 5. 41004 Sevilla
Objeto de la actuación		Estudio de iluminación monumental exterior de la Iglesia Convento de las Monjas Mínimas
Ubicación de la actuación		Nueva, s/n
Presupuesto aceptado		42.718,23 €

Segundo.- Dar traslado a la Oficina Técnica de Obras Municipal y a Fundación Sevillana Endesa.

23. LICENCIA URBANÍSTICA PARA MODIFICACIÓN DE USO DE GARAJE PARA APERTURA DE SALÓN DE PELUQUERÍA, A INSTANCIA DE D. FRANCISCO JOSÉ JIMÉNEZ LARA.

Visto el dictamen favorable y propuesta de resolución emitida por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Equipamiento, Infraestructura y Medio Ambiente con fecha 23 de abril de 2009 en relación al asunto que a continuación se relaciona, tomada razón de la inexistencia de informe técnico y jurídico ni licencia de apertura tramitada, a la vista del Informe del Sr. Secretario, y considerando los reunidos que dicho interesado se encuentra en situación de desempleo y le es necesario la apertura de dicho salón de peluquería, y atendiendo a la situación actual de crisis y al objeto de que se fomente el empleo en el municipio,

Visto lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, art. 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre y Decreto de delegación de competencias nº 430/07 de 25 de junio, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (3 votos) adopta el siguiente acuerdo:**

Nº orden; 9	Promotor	D. Francisco José Jiménez Lara
Domicilio de notificaciones		Luis Barahona de Soto, 33
Objeto de la actuación		Cambio de uso de garaje para apertura de salón de peluquería
Ubicación de la actuación		Luis Barahona de Soto, 33
Condiciones a que queda afecta: Se autorizará el cambio de uso en precario por un periodo máximo de 24 meses.		



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

Resolución:

1º.- Conceder licencia, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo el interesado satisfacer los impuestos y tasas establecidos en la Ordenanza Fiscal correspondiente.

2º.- Notificar al interesado y dar traslado a la Oficina de Obras y Recaudación Municipal a los efectos oportunos.

24. INFORME DE EVALUACIÓN AMBIENTAL PRELIMINAR DEL PLAN DIRECTOR DEL AEROPUERTO DE ANTEQUERA.

Visto el Informe técnico emitido por el Arquitecto Municipal en relación al asunto que a continuación se relaciona, y visto el dictamen favorable y propuesta de resolución emitida por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Equipamiento, Infraestructura y Medio Ambiente con fecha 23 de abril de 2009, sin que se produzcan intervenciones y sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (3 votos) adopta el siguiente acuerdo:**

Nº orden; 10	Promotor/ solicitante	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO
Domicilio de notificaciones		Plaza de San Juan de la Cruz, s/n. 28071 Madrid
Objeto de la actuación		Informe de evaluación ambiental preliminar del Plan Director del Aeropuerto de Antequera.

Resolución:

1.- Comunicar la conformidad del Ayuntamiento, si la alternativa elegida finalmente es la planteada en el estudio o cualquiera de las otras con excepción de la denominada nº 5, **siempre y cuando las maniobras de aproximación y despegue no sobrevuelen los núcleos urbanos del término.**

2.- Manifiestar el desacuerdo con la alternativa nº 5 por su grave afección a las Huertas del Río y al propio núcleo de Archidona. Pasa a J.G.L.

3.- Dar traslado al Ministerio de Medio Ambiente y Medio rural y marino para su conocimiento y efectos, y a la Oficina Municipal de Obras.

25. PROPUESTA DE D. MANUEL TOLEDO SERRANO PARA EDIFICACIÓN EN C/ ANTONIO MACHADO, PARCELAS 14, 15, 16 Y 17.

Visto el Informe técnico desfavorable emitido por el Arquitecto Municipal en relación al asunto que a continuación se relaciona, y visto el dictamen y propuesta de resolución emitida por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Equipamiento, Infraestructura y Medio Ambiente con fecha 23 de abril de 2009, sin que se produzcan intervenciones y sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (3 votos) adopta el siguiente acuerdo:**

Nº orden; 11	Promotor	D. Manuel Toledo Serrano
Domicilio de notificaciones		Polígono Industrial, parcs. 5 y 6
Objeto de la actuación		Propuesta de edificación
Ubicación de la actuación		C/ Antonio Machado, Parcelas 14, 15, 16 y 17.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

Informe Técnico:

1.- Que con anterioridad se planteó una solución de aprovechamiento de la parcela disponiendo en ella 4 viviendas, diez despachos profesionales y garajes, que fue objeto de informe desfavorable del que suscribe por superarse en la misma el porcentaje máximo de oficinas con respecto al total proyectado, proyectarse usos de vivienda y oficinas en espacios considerados bajo rasante e incumplirse la condición de altura máxima.

2.- Que en la nueva propuesta se plantean 12 oficinas superándose el 50% de la superficie útil total, al proyectarse 476,61 m² en oficinas lo que supone un 58,62 % de la superficie útil total, que incluye viviendas y oficinas, de 813,04 m².

3.- Que las viviendas y oficinas situadas en planta baja se iluminan y ventilan a través de patio trasero de la edificación siendo en consecuencia esta planta computable a todos los efectos por lo que se incumple la condición de altura máxima en la fachada trasera de la edificación en cuanto al número de plantas (tres) siendo de dos el máximo permitido.

En consecuencia se Informa desfavorablemente la Propuesta presentada.

Resolución:

Primero.- Aceptar la propuesta, pero debiendo ajustarse a lo dispuesto en el informe técnico emitido, advirtiéndole al interesado que los usos serán los especificados en el proyecto.

Segundo.- Notificar al interesado y dar traslado a la Oficina de Obras a los efectos oportunos.

26. LICENCIA URBANÍSTICA PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERÍAS A INSTANCIA DE D. EMILIO CASADO LUQUE.

Visto el Informe técnico favorable emitido por el Sr. Arquitecto Municipal en relación al asunto que a continuación se relaciona, tomada razón de la inexistencia de informe jurídico a la vista del Informe del Sr. Secretario, y visto el dictamen favorable y propuesta de resolución emitida por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Equipamiento, Infraestructura y Medio Ambiente con fecha 23 de abril de 2009, así como lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, art. 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre y Decreto de delegación de competencias nº 430/07 de 25 de junio, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (3 votos) adopta el siguiente acuerdo:**

1º.- Conceder licencia, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo el interesado satisfacer los impuestos y tasas establecidos en la Ordenanza Fiscal correspondiente:

Nº orden; 12	Promotor	D. Emilio Casado Luque
Domicilio de notificaciones		Pablo Picasso, 13
Expediente Nº		84/07
Objeto de la actuación		Construcción de vivienda unifamiliar entre medianerías
Ubicación de la actuación		Jaén, 7
Presupuesto aceptado		100.000,00 €
Plazo de vigencia de la licencia		1 año para comenzar y 3 años para terminar.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

Condiciones generales a que queda afecta;

- Durante la ejecución de las obras, el cartel de obra deberá permanecer siempre visible desde el exterior.
- Queda expresamente prohibida la colocación de aparatos de aire acondicionado y de telecomunicaciones en la fachada del edificio y en aquellos lugares que sean fácilmente visibles desde la vía pública, así mismo, los acumuladores de agua caliente sanitaria, nunca irán colocados sobre cubierta.
- Las fachadas están sujetas a la servidumbre pública gratuita de instalación de placas, números y soportes que el Ayuntamiento determine.
- Queda prohibida la ocupación de la vía pública, así como depositar en la misma materiales de construcción o los procedentes de derribos, salvo que se contase con expresa autorización del Ayuntamiento.
- Queda prohibido sacar los humos de las chimeneas por las paredes de las fachadas, debiendo salir rectas por el tejado y elevarse al menos un metro de la cubierta.
- Queda prohibida la apertura de puertas al exterior de la vía pública, de modo que constituyan un obstáculo para el tránsito.
- Finalizadas las obras de edificio de nueva construcción y previa su entrega deberá solicitarse Licencia de Primera Ocupación, así como solicitarse la devolución del aval que se le hubiese exigido.
- Cualquier modificación de la obra no prevista en el proyecto deberá ser objeto de la oportuna ampliación de licencia.

Condiciones de seguridad a que queda afecta;

- Los interesados deberán señalar tanto las obras como las ocupaciones de vía pública que se le concedan, debiendo ser perfectamente visibles tanto de día como de noche, previniéndoles de la responsabilidad, incluso penal, en que pudieran incurrir.
- Las obras se llevarán a cabo por empresa de construcción o profesional de la albañilería cualificado y bajo la dirección de técnico facultativo salvo cuando se tratase de obras menores.
- Si se trata de nueva construcción o reconstrucción de edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público.

2º.- Notificar al interesado y dar traslado a la Oficina de Obras y Recaudación Municipal a los efectos oportunos.

27. LICENCIA URBANÍSTICA PARA REFORMA DE PRESBITERIO, ELECTRICIDAD Y PINTURA A INSTANCIA DE OBISPADO DE MÁLAGA.

Visto el Informe técnico favorable emitido por el Sr. Arquitecto Municipal en relación al asunto que a continuación se relaciona, tomada razón de la inexistencia de informe jurídico a la vista del Informe del Sr. Secretario, y visto el dictamen favorable y propuesta de resolución emitida por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Equipamiento, Infraestructura y Medio Ambiente con fecha 23 de abril de 2009, así como lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, art. 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre y Decreto de delegación de competencias nº 430/07 de 25 de junio, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (3 votos) adopta el siguiente acuerdo:**

Nº orden; 13	Promotor	OBISPADO DE MÁLAGA
Domicilio de notificaciones		Don Carlos, 21
Expediente Nº		383/07
Objeto de la actuación		Reforma de presbiterio, electricidad y pintura
Ubicación de la actuación		Plaza de la Iglesia de Santa Ana. Parroquia de Santa Ana
Presupuesto aceptado		106.173,70 €
Plazo de vigencia de la licencia		1 año para comenzar y 3 años para terminar.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

Condiciones generales a que queda afecta;

- **Durante la ejecución de las obras, el cartel de obra deberá permanecer siempre visible desde el exterior.**
- Queda expresamente prohibida la colocación de aparatos de aire acondicionado y de telecomunicaciones en la fachada del edificio y en aquellos lugares que sean fácilmente visibles desde la vía pública, así mismo, los acumuladores de agua caliente sanitaria, **nunca** irán colocados sobre cubierta.
- Las fachadas están sujetas a la servidumbre pública gratuita de instalación de placas, números y soportes que el Ayuntamiento determine.
- Queda prohibida la ocupación de la vía pública, así como depositar en la misma materiales de construcción o los procedentes de derribos, salvo que se contase con expresa autorización del Ayuntamiento.
- Cualquier modificación de la obra no prevista en el proyecto deberá ser objeto de la oportuna ampliación de licencia.

Condiciones de seguridad a que queda afecta;

- Los interesados deberán señalar tanto las obras como las ocupaciones de vía pública que se le concedan, debiendo ser perfectamente visibles tanto de día como de noche, previniéndoles de la responsabilidad, incluso penal, en que pudieran incurrir.
- Las obras se llevarán a cabo por empresa de construcción o profesional de la albañilería cualificado y bajo la dirección de técnico facultativo salvo cuando se tratase de obras menores.
- Si se trata de nueva construcción o reconstrucción de edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público.

Resolución:

1º.- Conceder licencia, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo el interesado satisfacer los impuestos y tasas establecidos en la Ordenanza Fiscal correspondiente.

2º.- Notificar al interesado y dar traslado a la Oficina de Obras y Recaudación Municipal a los efectos oportunos.

28. LICENCIA URBANÍSTICA PARA VALLADO PARCIAL DE PARCELA A INSTANCIA DE D. FELIPE MORALES CASADO.

Visto el Informe técnico favorable emitido por el Sr. Arquitecto Municipal en relación al asunto que a continuación se relaciona, tomada razón de la inexistencia de informe jurídico a la vista del Informe del Sr. Secretario, y visto el dictamen favorable y propuesta de resolución emitida por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Equipamiento, Infraestructura y Medio Ambiente con fecha 23 de abril de 2009, así como lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, art. 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre y Decreto de delegación de competencias nº 430/07 de 25 de junio, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (3 votos) adopta el siguiente acuerdo:**

1º.- Conceder licencia, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo el interesado satisfacer los impuestos y tasas establecidos en la Ordenanza Fiscal correspondiente:

Nº orden; 14	Promotor	D. Felipe Morales Casado
Domicilio de notificaciones	Haza Retamar, 1	
Expediente Nº	11/09	
Objeto de la actuación	Vallado parcial de parcela	
Ubicación de la actuación	Los Plácidos, pol-9, parc. 252	
Presupuesto aceptado	613,20 €	
Plazo de vigencia de la licencia	3 meses para comenzar y 6 meses para terminar.	

Condiciones a que queda afecta:

Durante la ejecución de las obras, el cartel de obra deberá permanecer siempre visible desde el exterior.

Se establece como uso permitido las cercas o vallas de carácter cinegético, (art. IX.3.11-A.3).

En caso de que la finca linde con algún cauce, y según lo dispuesto en la Ley de Aguas y el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se establece una zona de protección a ambos márgenes del mismo de 30 m. (ríos) y de 10 m. (arroyos).

En caso de que exista lindero con un camino público el cerramiento deberá separarse 6,00 m. del eje, igualmente se prohíbe la realización de cerramientos de cualquier clase en la zona de servidumbre de las carreteras (Art. 81.2 del Reglamento General de Carreteras).

Deberá comunicar a la Oficina de Obras el inicio de las obras para el replanteo de las mismas.

2º.- Notificar al interesado y dar traslado a la Oficina de Obras y Recaudación Municipal a los efectos oportunos.

29. LICENCIA URBANÍSTICA PARA VALLADO PARCIAL DE PARCELA A INSTANCIA DE D. JULIÁN AGUILERA GARCÍA.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

Visto el Informe técnico favorable emitido por el Sr. Arquitecto Municipal en relación al asunto que a continuación se relaciona, tomada razón de la inexistencia de informe jurídico a la vista del Informe del Sr. Secretario, y visto el dictamen favorable y propuesta de resolución emitida por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Equipamiento, Infraestructura y Medio Ambiente con fecha 23 de abril de 2009, así como lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, art. 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre y Decreto de delegación de competencias nº 430/07 de 25 de junio, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (3 votos) adopta el siguiente acuerdo:**

1º.- Conceder licencia, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo el interesado satisfacer los impuestos y tasas establecidos en la Ordenanza Fiscal correspondiente:

Nº orden; 15	Promotor	D. Julián Aguilera García
Domicilio de notificaciones		Cortijo Contarín, 1
Expediente Nº		40/09
Objeto de la actuación		Vallado parcial de parcela
Ubicación de la actuación		Cortijo Contarin, pol-38, parc. 45
Presupuesto aceptado		2.044,00 €
Plazo de vigencia de la licencia		3 meses para comenzar y 6 meses para terminar.
Condiciones a que queda afecta: Durante la ejecución de las obras, el cartel de obra deberá permanecer siempre visible desde el exterior. Se establece como uso permitido las cercas o vallas de carácter cinegético, (art. IX.3.11-A.3). En caso de que la finca lindé con algún cauce, y según lo dispuesto en la Ley de Aguas y el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se establece una zona de protección a ambos márgenes del mismo de 30 m. (ríos) y de 10 m. (arroyos). En caso de que exista lindero con un camino público el cerramiento deberá separarse 6,00 m. del eje, igualmente se prohíbe la realización de cerramientos de cualquier clase en la zona de servidumbre de las carreteras (Art. 81.2 del Reglamento General de Carreteras). Deberá comunicar a la Oficina de Obras el inicio de las obras para el replanteo de las mismas		

2º.- Notificar al interesado y dar traslado a la Oficina de Obras y Recaudación Municipal a los efectos oportunos.

30. LICENCIA URBANÍSTICA PARA SUSTITUCIÓN PARCIAL DE FORJADO DE CUBIERTA Y SUELO DE PLANTA 1ª DE VIVIENDA A INSTANCIA DE D. MIGUEL MUÑOZ SÁNCHEZ-LAFUENTE.

Visto el Informe técnico favorable emitido por el Sr. Arquitecto Municipal en relación al asunto que a continuación se relaciona, tomada razón de la inexistencia de informe jurídico a la vista del Informe del Sr. Secretario, y visto el dictamen favorable y propuesta de resolución emitida por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Equipamiento, Infraestructura y Medio Ambiente con fecha 23 de abril de 2009, así como lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, art. 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre y Decreto de delegación de competencias nº 430/07 de 25 de junio, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (3 votos) adopta el siguiente acuerdo:**

1º.- Conceder licencia, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo el interesado satisfacer los impuestos y tasas establecidos en la Ordenanza Fiscal correspondiente:

Nº orden; 17	Promotor	D. Miguel Muñoz Sánchez-Lafuente
Domicilio de notificaciones		Virgen de Gracia, 91
Expediente Nº		47/09
Objeto de la actuación		Sustitución parcial de forjado de cubierta y suelo de planta 1ª de vivienda.
Ubicación de la actuación		Virgen de Gracia, 91
Presupuesto aceptado		13.000,00 €
Plazo de vigencia de la licencia		1 año para comenzar y 3 años para terminar.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

Condiciones generales a que queda afecta;

- Durante la ejecución de las obras, el cartel de obra deberá permanecer siempre visible desde el exterior.
- La cubierta será de teja árabe, no pudiendo colocar ningún material vidriado en la fachada, el cableado exterior será incorporado a la misma mediante canalización o moldura que lo oculte.
- Queda expresamente prohibida la colocación de aparatos de aire acondicionado y de telecomunicaciones en la fachada del edificio y en aquellos lugares que sean fácilmente visibles desde la vía pública, así mismo, los acumuladores de agua caliente sanitaria, nunca irán colocados sobre cubierta.
- Las fachadas están sujetas a la servidumbre pública gratuita de instalación de placas, números y soportes que el Ayuntamiento determine.
- Queda prohibida la ocupación de la vía pública, así como depositar en la misma materiales de construcción o los procedentes de derribos, salvo que se contase con expresa autorización del Ayuntamiento.
- Queda prohibido sacar los humos de las chimeneas por las paredes de las fachadas, debiendo salir rectas por el tejado, elevarse al menos un metro de la cubierta y de tipo tradicional.
- Queda prohibida la apertura de puertas al exterior de la vía pública, de modo que constituyan un obstáculo para el tránsito. La puerta del garaje será de madera o imitación.
- Finalizadas las obras de edificio de nueva construcción y previa su entrega deberá solicitarse Licencia de Primera Ocupación, así como solicitarse la devolución del aval que se le hubiese exigido.
- Cualquier modificación de la obra no prevista en el proyecto deberá ser objeto de la oportuna ampliación de licencia.

Condiciones de seguridad a que queda afecta;

- Los interesados deberán señalar tanto las obras como las ocupaciones de vía pública que se le concedan, debiendo ser perfectamente visibles tanto de día como de noche, previniéndoles de la responsabilidad, incluso penal, en que pudieran incurrir.
- Las obras se llevarán a cabo por empresa de construcción o profesional de la albañilería cualificado y bajo la dirección de técnico facultativo salvo cuando se tratase de obras menores.
- Si se trata de nueva construcción o reconstrucción de edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público.

2º.- Notificar al interesado y dar traslado a la Oficina de Obras y Recaudación Municipal a los efectos oportunos.

31. LICENCIA URBANÍSTICA PARA OBRAS E INSTALACIONES PARA DOTAR DE INFRAESTRUCTURAS T.I.C. DEL IES LUIS BARAHONA DE SOTO A INSTANCIA DE CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN.

Visto el Informe técnico favorable emitido por el Sr. Arquitecto Municipal en relación al asunto que a continuación se relaciona, tomada razón de la inexistencia de informe jurídico a la vista del Informe del Sr. Secretario, y visto el dictamen favorable y propuesta de resolución emitida por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Equipamiento, Infraestructura y Medio Ambiente con fecha 23 de abril de 2009, así como lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, art. 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre y Decreto de delegación de competencias nº 430/07 de 25 de junio, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (3 votos) adopta el siguiente acuerdo:**

1º.- Conceder licencia, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo el interesado satisfacer los impuestos y tasas establecidos en la Ordenanza Fiscal correspondiente:

Nº orden; 19-1	Promotor	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Domicilio de notificaciones	C/ Severo Ochoa, 16, Complejo Málaga – Business Park, Edif., Mijas. Parque Tecnológico de Andalucía. 29590 Campanillas, (Málaga)	
Expediente Nº	55/09	
Objeto de la actuación	Obras e instalaciones para dotar de infraestructuras T.I.C.	
Ubicación de la actuación	Carrera, I.E.S. Luis Barahona de Soto	
Presupuesto aceptado	107.493,78 €	
Plazo de vigencia de la licencia	1 año para comenzar y 3 años para terminar.	



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

Condiciones generales a que queda afecta;

- Durante la ejecución de las obras, el cartel de obra deberá permanecer siempre visible desde el exterior.
- Queda expresamente prohibida la colocación de aparatos de aire acondicionado y de telecomunicaciones en la fachada del edificio y en aquellos lugares que sean fácilmente visibles desde la vía pública.
- Queda prohibida la ocupación de la vía pública, así como depositar en la misma materiales de construcción o los procedentes de derribos, salvo que se contase con expresa autorización del Ayuntamiento.
- Cualquier modificación de la obra no prevista en el proyecto deberá ser objeto de la oportuna ampliación de licencia.

Condiciones de seguridad a que queda afecta;

- Los interesados deberán señalar tanto las obras como las ocupaciones de vía pública que se le concedan, debiendo ser perfectamente visibles tanto de día como de noche, previniéndoles de la responsabilidad, incluso penal, en que pudieran incurrir.
- Las obras se llevarán a cabo por empresa de construcción o profesional de la albañilería cualificado y bajo la dirección de técnico facultativo salvo cuando se tratase de obras menores.
- Si se trata de nueva construcción o reconstrucción de edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público.

Condiciones de seguridad a que queda afecta;

- Deberá modificarse la ubicación de la unidad exterior de aire acondicionado que será supervisada por la Oficina Técnica de Obras y Urbanismo

2º.- La presente licencia no ampara la instalación de cámaras de seguridad y vigilancia en el exterior, salvo que aporte la autorización correspondiente del órgano competente.

3º.- Notificar al interesado y dar traslado a la Oficina de Obras y Recaudación Municipal a los efectos oportunos.

32. LICENCIA URBANÍSTICA PARA CONSTRUCCIÓN DE POZO, CASETA DE 9,00 M2 Y VALLADO DE PARCELA A INSTANCIA DE D. MARCEL RENE FUCHS.

Visto el Informe técnico favorable emitido por el Sr. Arquitecto Municipal en relación al asunto que a continuación se relaciona, tomada razón de la inexistencia de informe jurídico a la vista del Informe del Sr. Secretario, y visto el dictamen favorable y propuesta de resolución emitida por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Equipamiento, Infraestructura y Medio Ambiente con fecha 23 de abril de 2009, así como lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, art. 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre y Decreto de delegación de competencias nº 430/07 de 25 de junio, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (3 votos) adopta el siguiente acuerdo:**

1º.- Conceder licencia, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo el interesado satisfacer los impuestos y tasas establecidos en la Ordenanza Fiscal correspondiente:

Nº orden; 19-2	Promotor	D. Marcel Rene Fuchs
Domicilio de notificaciones		Santo Domingo, 14 bis
Expediente Nº		49/09
Objeto de la actuación		Realización de pozo y caseta de 9,00 m2 y vallado de parcela
Ubicación de la actuación		Tolino Alto, pol-9, parc. 69
Presupuesto aceptado		5.206,57 €
Plazo de vigencia de la licencia		1 año para comenzar y 3 años para terminar.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

Condiciones a que queda afecta:

- Durante la ejecución de las obras, el cartel de obra deberá permanecer siempre visible desde el exterior.
- Se establece como uso permitido las cercas o vallas de carácter cinético, (art. IX.3.11-A.3).
- En caso de que la finca linde con algún cauce, y según lo dispuesto en la Ley de Aguas y el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se establece una zona de protección a ambos márgenes del mismo de 30 m. (ríos) y de 10 m. (arroyos).
- En caso de que exista lindero con un camino público el cerramiento deberá separarse 6,00 m. del eje, igualmente se prohíbe la realización de cerramientos de cualquier clase en la zona de servidumbre de las carreteras (Art. 81.2 del Reglamento General de Carreteras).
- Deberá comunicar a la Oficina de Obras el inicio de las obras para el replanteo de las mismas.
- Queda prohibida la ocupación de la vía pública, así como depositar en la misma materiales de construcción o los procedentes de derribos, salvo que se contase con expresa autorización del Ayuntamiento.
- Cualquier modificación de la obra no prevista deberá ser objeto de la oportuna ampliación de licencia.

Condiciones de seguridad a que queda afecta;

- Los interesados deberán señalar tanto las obras como las ocupaciones de vía pública que se le concedan, debiendo ser perfectamente visibles tanto de día como de noche, previniéndoles de la responsabilidad, incluso penal, en que pudieran incurrir.
- Las obras se llevarán a cabo por empresa de construcción o profesional de la albañilería cualificado.

2º.- Notificar al interesado y dar traslado a la Oficina de Obras y Recaudación Municipal a los efectos oportunos.

33. ASUNTOS DE URGENCIA.

Previa justificación de la urgencia y a propuesta del Sr. Presidente, y declarada la misma por la Junta de Gobierno local por unanimidad de los presentes (tres votos) en la forma reglamentariamente establecida, a tenor del art. 91.4 y 97.3 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, R.O.F., se conoce y debate acerca de los siguientes asuntos que seguidamente se indican y respecto de los cuales se adoptan los siguientes acuerdos:

URG. 33/1.-SOLICITUD DE D. ALFREDO LARA LÓPEZ INSTANDO EXENCIÓN EN EL PAGO DE LA TASA DE ALCANTARILLADO Y BASURA.

Visto el escrito del interesado de fecha 24 de octubre de 2008 y nº/RE 5086 por el que solicita se le exima del pago del alcantarillado y basura que le han facturado junto con el recibo de agua correspondiente a la acometida situada en La Pajarita, junto al Campo de Fútbol. Visto el Informe emitido por Recaudación e Intervención Municipal y a la vista del Informe técnico municipal emitido del que se desprende que no se presta en la zona ninguno de los dos servicios, en consecuencia no se genera la tasa por lo que procedería dar de baja en los conceptos de basura y alcantarillado así como la anulación de los recibos emitidos hasta la fecha y la devolución de los posibles ingresos que se hubieran efectuado por dichos conceptos,

Sin que se produzcan intervenciones y sometido el asunto a votación la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes (3 votos) acuerda:

Primero.- Acceder a lo solicitado.

Segundo.- Notificar al interesado y dar traslado a Recaudación Municipal, Tesorería, y a Aqualia, S.A. para su conocimiento y efectos.

URG. 33/2.-SOLICITUD DE D. MANUEL MALMAGRO MATEO INSTANDO CONCESIÓN DE AYUDA PARA SUFRAGAR GASTO DE ALQUILER DE VIVIENDA.

Visto el escrito de fecha 06/05/2008 presentado por el interesado solicitando ayuda para sufragar el gasto de alquiler de vivienda. Visto el Informe desfavorable de Intervención de fecha 28 de abril de 2009, en base a lo dispuesto en el Real Decreto 2/2.004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Bases de ejecución del presupuesto vigente.

Visto el informe emitido por los Servicios sociales municipales en el que se pone de manifiesto que el solicitante cuenta con unos ingresos mensuales que le permiten vivir de manera normalizada.

Considerando que a la vista de los citados informes el interesado puede hacer frente al pago del alquiler.

Sin que se produzcan intervenciones y sometido el asunto a votación la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes (3 votos) acuerda:



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

- Primero.-** Desestimar la solicitud del interesado en base a los motivos reseñados.
Segundo.- Notificar al interesado y dar traslado a Intervención Municipal y Tesorería.

URG. 33/3.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA A SOLICITUD DE JARDINES DE ICARIA CULTURA INTEGRAL DEL JARDÍN. (CONTRATO SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINES PÚBLICOS).

Vista la solicitud del interesado arriba relacionado de fecha 24 de febrero de 2009 y nº/RE 919 instando la devolución del aval depositado como garantía definitiva, en virtud de contrato administrativo suscrito con fecha 30 de junio de 2004, aval que asciende a 13.120,00 €, expirando el contrato el 30 de junio de 2008.

Visto el Informe emitido por Intervención Municipal con fecha 29 de abril de 2009 (nº 130/2009) emitido en sentido favorable,

Sometido el asunto a votación y sin que se produzcan intervenciones por los presentes, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos acuerda:

- Primero.-** Aprobar la devolución de la garantía al interesado, por importe de 13.120,00 €.
Segundo.- Notificar al interesado y dar traslado a Intervención y Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

URG. 33/4.-SOLICITUD DE ASOCIACIÓN DE VECINOS “LA UNIÓN” PARA CONCESIÓN DE AYUDA ECONÓMICA Y DE INFRAESTRUCTURAS PARA CELEBRACIÓN DE FIESTAS PATRONALES.

Visto el escrito de fecha 02/03/2009 y número de registro de entrada 1.062 presentado por el interesado solicitando de subvención y otras ayudas en infraestructuras para la celebración de las fiestas patronales.

Visto el Informe favorable emitido por Intervención municipal sobre consignación presupuestaria adecuada y suficiente en atención a lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Bases de ejecución del presupuesto de Archidona.

Sin que se produzcan intervenciones y sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes (3 votos) acuerda:

- Primero.-** Conceder subvención nominativa al interesado por importe de 700,00 euros con cargo a la partida presupuestaria 9 452.21 489.01 “Fiestas populares. Otras transferencias a instituciones sin ánimo de lucro”.
Segundo.- Comunicar al interesado que respecto al resto de ayudas solicitadas en infraestructuras deberá ponerse en contacto con la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento para su concreción.
Tercero.- Notificar al interesado con indicación de que la subvención concedidas será pagada una vez haya sido justificado el gasto realizado, objeto de la subvención, con las facturas y demás documentos que justifican la aplicación de los fondos a la finalidad para la que ha sido otorgada.

Cuarto.- Dar traslado a Intervención y Tesorería Municipal.

URG. 33/5.- SOLICITUD DE AQUASOL INSTALACIONES S.L. PARA DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA REF. CONTRATO SUMINISTRO DE PLACAS SOLARES EN EDIFICIO MUNICIPAL.

Visto el escrito presentado por Aquasol Instalaciones S.L. con fecha 27 de enero de 2.009 y número de registro de entrada 301 para la devolución del aval entregado como garantía definitiva del contrato de suministro de placas solares en edificio municipal (pabellón de deportes).

Visto que se formalizó contrato administrativo de suministro con la citada mercantil con fecha 30 de Julio de 2.007 en el que se señala que el importe de la garantía asciende a 1.792,02 €.

Visto que se suscribió acta de recepción del suministro con fecha 10 de Diciembre de 2.007.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

Visto el informe emitido por Intervención Municipal en atención a lo dispuesto en el R.D.L 2/2.000, de 16 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas (vigente en el momento de formalización del contrato) Y considerando que la cláusula 4ª del contrato suscrito con la mercantil Aquasol Instalaciones S.L. señala que “El plazo de garantía será de cinco años y comenzará a contarse a partir de la fecha de recepción”. Y teniendo en cuenta la fecha de la recepción del suministro la cual tuvo lugar el día 10 de Diciembre de 2.007.

Sin que se produzcan intervenciones y por unanimidad de los presentes (3 votos) la Junta de Gobierno Local acuerda:

Primero.- Desestimar la solicitud del interesado ya que aún no se ha cumplido el plazo de garantía previsto en el contrato.

Segundo.- Dar traslado al interesado y a Intervención Municipal y Oficina de Obras.

URG. 33/6.- SOLICITUD DE D. JESÚS PASCUAL MARTÍNEZ PARA DEVOLUCIÓN DE IMPORTE SATISFECHO EN CONCEPTO DE I.C.I.O. POR OBRA DE REHABILITACIÓN DE CASA PARROQUIAL.

Visto el escrito presentado por el interesado con fecha 4 de marzo de 2009 y nºRE 1107 instando la devolución del importe satisfecho en pago del I.C.I.O. referente a las obras de rehabilitación de la Casa Parroquial,

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno corporativo con fecha 05/02/2009 por el que se declara de interés municipal la referida obra por la existencia de razones de tipo social e histórico-artísticas, motivándose en la especial incidencia que tendrá en la rehabilitación y consolidación del casco histórico, accediéndose a lo solicitado y en su consecuencia aplicar a la expresada obra la bonificación del 90% del I.C.I.O. correspondiente.

Sin que se produzcan intervenciones y sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes (3 votos) acuerda:

Primero.- Acceder a lo solicitado.

Segundo.- Notificar al interesado y dar traslado a Intervención y Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

34. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se presentan.

RECURSOS PROCEDENTES: A los efectos previstos en los arts. 52 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen Local, arts. 89.3, 107 y 116 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, y art. 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra los acuerdos definitivos en vía administrativa que a continuación se indican se podrá interponer potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la Junta de Gobierno Local, o en su caso, recurso contencioso administrativo, ante el orden jurisdiccional y ante el órgano que abajo se indica, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día hábil siguiente al de la notificación. En caso de interposición del recurso de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto el de reposición, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen procedente. En caso de optar por la interposición del recurso de reposición, contra su resolución no podrá de nuevo interponerse dicho recurso, y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses si la resolución fuese expresa, y en caso contrario se aplicará el régimen de actos presuntos regulado en el citado art. 46 de la Ley 29/1998.

Órgano ante el que podrá presentarse recurso contencioso administrativo:

-Ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo (Art. 8 Ley 29/1998 reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa), respecto a los asuntos adoptados bajos los números: 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33/1, 33/2, 33/3, 33/4, 33/5, y 33/6.

-Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo (Art. 10 Ley 29/1998) los adoptados bajo los números: ---

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia, se levanta la sesión siendo las diez horas y cuarenta minutos del día al encabezamiento expresado, de lo que como Secretario, doy fe.



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Vº Bº

EL PRESIDENTE,

Fdo.: Manuel Sánchez Sánchez

DILIGENCIA DE SECRETARÍA: Remítase a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación del Gobierno en Málaga, copia o extracto de la presente Acta comprensivo de los acuerdos adoptados, conforme al art. 56 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, art. 196 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, y Decreto 41/2008 de 12 de febrero, por el que se regula la remisión de actos y acuerdos de las Entidades Locales a la Administración de la Junta de Andalucía; así mismo publíquese copia o extracto de los acuerdos en el Tablón Oficial de Edictos.

Remítase copia del presente Acta a todos los Miembros de la Corporación.

Archidona, a 18 de mayo de 2009.

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: José Daniel Ramos Núñez